

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), establece que la creación, modificación o suspensión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. En su virtud, por Resolución de la Alcaldía de 9 de mayo de 2011, se ha dispuesto:

Aprobar la disposición general de creación de los ficheros de carácter personal que se relacionan a continuación:

Fichero: Registro general de entrada y salida.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entradas y salidas de documentos que recibe y emite el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, salvando así, con su informatización, el entorpecimiento o demora en la tramitación de expedientes a pretexto de diligencias y proveídos de mera impulsión, reduciéndolos a los estrictamente indispensables, según lo estipulado en el artículo 147 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Los usos que se darán al fichero son los derivados de las anotaciones de la emisión de notificaciones, oficios, órdenes, comunicaciones, certificaciones, expedientes o resoluciones que emanen de esta Corporación, de sus autoridades o funcionarios locales, en cuanto al registro de salida se refiere el artículo 154, del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y la recepción de solicitudes, instancias, cartas y resto de documentación generada por los ciudadanos en la comunicación e interacción con la Administración Local, en cuanto al registro de entrada se refieren los artículos 151.1 y 152 del citado reglamento.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen al Ayuntamiento de Consuegra o que reciben comunicaciones de este organismo público.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Declaración en soporte papel del propio interesado o su representante legal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., dirección postal, teléfono, fecha de nacimiento, nacionalidad, etcétera.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Conforme al artículo 152 del Real Decreto 2568 de 1986, los libros o soporte documental del Registro, no podrán salir bajo ningún pretexto de la Casa consistorial. El acceso a su contenido se realizará mediante la consulta de los mismos en el lugar en que se encuentren custodiados o mediante la expedición de certificaciones o por resolución judicial, a la Administración de Justicia.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia Española de Protección de Datos, calle Sagasta, número 22, 28004 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Consuegra 9 de mayo de 2011.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 4935